



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE GESTION ACADEMICA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - REGIONAL NORTE DE SANTANDER.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Tecnólogo o tres (3) años en educación superior en el área Administrativa, contable o afines.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Mínimo 12 meses de experiencia Laboral.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS (\$15.759.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Mensualidades vencidas de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL 00/100 PESOS (\$1.751.000,00) y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad."</i>  <i>Es decir, la suma total de proceso contractual será de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 PESOS (\$47.277.000,00)</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Nueve (9) meses</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>San Jose de Cúcuta</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinador Académico o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>EDUARDO RIVERA SIERRA</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

Que la Subdirección de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES requiere contratar los servicios personales de carácter temporal tres (3) apoyos administrativos para: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE GESTION ACADEMICA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - REGIONAL NORTE DE SANTANDER.



El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

*A. Planear, organizar y participar de los Comités de Evaluación y Seguimiento de la etapa lectiva y productiva elaborando sus respectivas actas. B. Custodiar la información contenida en los archivos físicos y digitales de las diferentes actuaciones administrativas de la Coordinación Académica. C. Programar y confirmar las reuniones del Coordinador Académico e Instructores, haciendo seguimiento a los compromisos que se generen en las mismas. D. Proyectar las comunicaciones y respuestas a las solicitudes garantizando el cumplimiento de los términos legales y del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. E. Realizar el seguimiento al trámite de las novedades académicas ( Retiro voluntario, deserción, aplazamiento, traslado, reintegro y condicionamiento). F. Realizar seguimiento a las actividades asignadas a los Aprendices de apoyo de sostenimiento y/o monitorias de la Coordinación Académica. G. Recepcionar y archivar la correspondencia física y digital que ingrese a la Coordinación Académica, haciendo seguimiento al asunto y fecha de respuesta según el orden de prioridad. H. Impulsar estrategia de actualización de datos básicos y de contacto en el aplicativo SOFIA PLUS. I. Realizar acompañamiento y soporte técnico a Instructores y Aprendices en el manejo del Aplicativo SOFIA PLUS, correo Misena y LMS. J. Presentar informe mensual de las actividades realizadas, adjuntando*



*los soportes de la respectiva cuenta de cobro requeridos por la Entidad a través del aplicativo SECOP II. K. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación). L. Atender oportunamente los requerimientos que haga el Supervisor del contrato. M. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. N. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. O. Atender a los clientes internos y externos que lo requieran en ejecución del objeto del contrato de manera virtual, presencial y telefónica. P. Comunicar oportunamente a los Coordinadores Académicos las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información suministrada por los Instructores y/o Aprendices adscritos a la Coordinación. Q. Registros de ARL de los Aprendices.*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en San Jose de Cúcuta.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación Valor del contrato:**



El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

De conformidad con el Plan de Contratación adjunto, el valor mensual de los honorarios y plazos comprendidos para los contratos que pertenecen al objeto del presente estudio previo son:

Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS (\$15.759.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Mensualidades vencidas de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL 00/100 PESOS (\$1.751.000,00) y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad."

Es decir, la suma total de proceso contractual será de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 PESOS (\$47.277.000,00).

El presente proceso está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 721 Con cargo al rubro 953710C-3603-1300-14-0-3603025-02.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas



parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Académico o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en San José de Cúcuta, el día 28 de enero de 2021

**EDUARDO RIVERA SIERRA**

**Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES**

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo, Profesional Contratista CIES

Revisó: Sergio Alonso Jacome Jacome, Profesional G06   
SERGIO ALONSO JACOME JACOME (Jan 28, 2021 15:24 EST)



## **CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

### **EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIAL, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL NORTE DE SANTANDER CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en San José de Cúcuta, el día 28 de enero de 2021

**EDUARDO RIVERA SIERRA**

**Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES**

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo, Profesional Contratista CIES

Revisó: Sergio Alonso Jacome Jacome, Profesional G06

SERGIO ALONSO JACOME JACOME (Jan 28, 2021 15:24 EST)



# PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado CAMBIOS ENERO 20 PLAN ACTUAL - Solo lectura

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

Calibri 11 A<sup>+</sup> A<sup>-</sup> Ajustar texto General Millares [0] 2 Normal 3

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas

C604

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (Intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UI	Descripción	Fec	Fec2	Dur1	Dur2	Modalidad	Fuer	Valor tota	Valor esti	¿Se re	Estado	Unida	Ubic	Nombre c	Teléfono	Correo eli	rónico del
12 80111600	54_9537_08 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en la ejecución de los procesos administrativos de gestión académica del centro de la industria la empresa y los servicios regional norte de santander	1	1	345	0	CCE-05	1	20136500	20136500	0	0		CO-NS	Eduardo Rive	5829990	erivera@sena.edu.co	
18 80111600	54_9537_14 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en la ejecución de los procesos administrativos de gestión académica del centro de la industria la empresa y los servicios regional norte de santander	1	1	345	0	CCE-05	1	20136500	20136500	0	0		CO-NS	Eduardo Rive	5829990	erivera@sena.edu.co	
20 80111600	54_9537_16 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en la ejecución de los procesos administrativos de gestión académica del centro de la industria la empresa y los servicios regional norte de santander	1	1	345	0	CCE-05	1	20136500	20136500	0	0		CO-NS	Eduardo Rive	5829990	erivera@sena.edu.co	



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE GESTION ACADEMICA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - REGIONAL NORTE DE SANTANDER..

### 1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
Código UNSPSC 80111600	80 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 servicio Recursos Humanos.

### 2. ASPECTOS GENERALES

**2.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:** El sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Centro de Industria, la Empresa y los Servicios es: sector terciario o servicio.

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios personales

### 3.2 Estudio de la oferta

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades, cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se pudo determinado que las personas a contratar deben ser: Tecnólogo o tres (3) años en educación superior en el área Administrativa o afines.

La persona natural que se contrate debe tener: Mínimo 12 meses de experiencia Laboral

### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente la tabla de honorarios establecida para la vigencia 2021 de acuerdo a través de la Circular 3-2020-000214 expedida por la Dirección General, de acuerdo con las necesidades del centro para la vigencia; se tuvo como referente los siguientes contratos de la entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1308454	BECERRA FLOREZ INGRID YERALDIN	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en la gestión y ejecución de los procesos administrativos de la coordinación académica de Industria del centro CIES Regional Norte de Santander	Once (11) meses	\$18.700.000,00 COP	Contratación Directa
1012 de 2019	GLADYS VIANNEY GARCIA RODRIGUEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el ejercicio de las actividades administrativas y formativas en las coordinaciones	Dos (2) meses y 10 días	\$5.833.333,00 COP	Contratación Directa





## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		académicas en la subsede de los patios del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios "CIES"			
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

Se expide en San José de Cúcuta el 28 de enero de 2021

  
**EDUARDO RIVERA SIERRA**  
**SUBDIRECTOR CIES**

Proyecto: Freddy Fernando Ramirez Corzo, Profesional Contratista CIES 

Revisó: Alba Rocio Peña Rodríguez, Abogada centro CIES   
SERGIO ALONSO JACOME JACOME (Jan 28, 2021 15:24 EST)









# 2. ESTUDIO PREVIO\_APOYOS PROCESOS COORDINACIONES

Final Audit Report

2021-01-28

Created:	2021-01-28
By:	Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA69sPz-dvWZUI__bziBFEY0fXZrF8ImSh

## "2. ESTUDIO PREVIO\_APOYOS PROCESOS COORDINACIONES" History

-  Document created by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)  
2021-01-28 - 8:20:20 PM GMT- IP address: 179.32.177.107
-  Document e-signed by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)  
Signature Date: 2021-01-28 - 8:21:19 PM GMT - Time Source: server- IP address: 179.32.177.107
-  Document emailed to SERGIO ALONSO JACOME JACOME (sajacome@sena.edu.co) for signature  
2021-01-28 - 8:21:21 PM GMT
-  Email viewed by SERGIO ALONSO JACOME JACOME (sajacome@sena.edu.co)  
2021-01-28 - 8:23:36 PM GMT- IP address: 104.47.55.126
-  Document e-signed by SERGIO ALONSO JACOME JACOME (sajacome@sena.edu.co)  
Signature Date: 2021-01-28 - 8:24:20 PM GMT - Time Source: server- IP address: 200.71.56.210
-  Document emailed to Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co) for signature  
2021-01-28 - 8:24:21 PM GMT
-  Document e-signed by Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co)  
Signature Date: 2021-01-28 - 9:01:19 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.113.6.246
-  Agreement completed.  
2021-01-28 - 9:01:19 PM GMT